MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 11 JUN, 2024

2024-3-41-0000097

<u>VISTO</u>: la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A., mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, determinados bienes;

RESULTANDO: I) que la Unidad de Control creada por el Anexo G, del Decreto Nº 376/002, de 28 de setiembre de 2002, dio su conformidad a la lista de importación Nº 248 y señala que los bienes a importar corresponden a materiales a ser instalados en el Aeropuerto Internacional de Carrasco;

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos por la normativa vigente;

CONSIDERANDO: que es necesario para el funcionamiento de la terminal aérea, la incorporación de los bienes que se detallan en la factura agregada en obrados:

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 15.637, de 28 de setiembre de 1984, en la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, y los Decretos Nº 293/001, de 25 de julio de 2001, Nº 376/002, de 28 de setiembre de 2002, Nº 153/003, de 24 de abril de 2003, Nº 192/003, de 20 de mayo de 2003 y Nº 317/003, de 4 de agosto de 2003;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

RAI/CPS

- 1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A. a importar los bienes detallados en la lista Nº 248, la que forma parte de la presente resolución, exonerados de todo recargo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda, por el monto imponible total de U\$S 29.450,00 (dólares estadounidenses veintinueve mil cuatrocientos cincuenta).
- 2º) Dicho listado se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, así como del Acuerdo de Ampliación y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de

2021, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el Decreto Nº 376/002, de 28 de setiembre de 2002.

- 3º) Declárase que deberá darse cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el régimen de gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "General Cesáreo L. Berisso" y que son aplicables al Acuerdo de Ampliación y Modificación de Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.
- **4º)** Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas y notifíquese. Cumplido, archívese.

LACALLE POU LUIS

		Ž		
		CT A Nº 74 K CO		
	:	2	•	
	1	ú	,	

Expediente Nº: 1024-3-41-0006697

FACTURA EN Euros HOJA	TOUR TOUR TOUR TOUR TOUR TOUR TOUR TOUR	THE PERSON NAMED AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED AND ADDRESS O	NAME OF TAXABLE PARTY.	-	יום בנום	Ciff Total Fills	
Description of male 12	Proveedor	Documenta N*	- 3	Cantidad	unitario	Cantidad unitario documento	Design
agage trolley Travel 400 / Carros Porta Equipale.	Wanzi GmbH & Co. KGaA	Protorma	20343015	8	294,00	26.460,00	Administration of Carrasco
ansporte Cif Montevideo	Wanzl GmbH & Co. KGaA	Proforma	20343015	ر د سپ ن	2.990,00	2.990,00	
						29,450,00	
TOTAL CIF Euros					**************************************	A STATE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS	